



001/03

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 10 de julio del 2014

Señor
Blás Llano Ramos
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los colegas Senadores y Senadoras de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4.429/11 - QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR", teniendo en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pese a los esfuerzos institucionales y las iniciativas de asociaciones ciudadanas, el número de extranjeros residentes en la República del Paraguay que no cuenta con documento migratorio vigente, es aún importante. Esta condición irregular torna a las poblaciones migrantes en grupos altamente vulnerables en lo relativo a sus derechos fundamentales, encontrándose sometidos a atropellos por parte de representantes del Estado, violaciones de sus derechos laborales, entre otras circunstancias que atentan contra la dignidad de cualquier ser humano.

En este contexto y considerando los antecedentes legislativos, el presente proyecto busca prorrogar el plazo de vigencia de la Ley 4429/11, con el fin de facilitar el proceso de regularización de aquellos extranjeros que habitan el territorio nacional, que por diversos motivos aún no cuentan con documento migratorio válido y vigente. Es importante señalar que el presente pedido encuentra su justificativo, en la insuficiencia de la prórroga fijada mediante la Ley 4686/12, que también prorrogaba el plazo para iniciar el proceso de regularización.

La República del Paraguay ha ratificado numerosos convenios internacionales que consagran el respeto a los Derechos Humanos, y en ese sentido ha asumido el compromiso de incorporar los principios internacionales a la legislación interna mediante la adaptación de las mismas a fin de hacer efectivos los derechos y libertades en ellos consagrados. Entre las Convenciones más importantes, a nivel regional el Paraguay ha ratificado por Ley N° 1/89 la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

de Costa Rica (1969). En el plano de las Naciones Unidas, ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) por Ley N° 5/92 y su Protocolo facultativo por Ley N° 400/94, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) por Ley N° 4/92, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas(1989), por Ley N° 57/90, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), por Ley N° 1215/86 y numerosos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los cuatro Convenios de Ginebra sobre Derecho Internacional Humanitario (1949) y sus dos protocolos adicionales (1977), ratificados por Ley N° 28/90 y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), entre otros.

Señalamos finalmente que con este proyecto buscamos promover una cultura de respeto y legalidad con los extranjeros que habitan en este país y así generar seguridad jurídica a quienes de hecho ya se encuentran integrados a la vida nacional; además de permitir mediante esto, que la Dirección General de Migraciones pueda contar con un registro fidedigno de todos los extranjeros que viven en la República del Paraguay.

Por tanto, sensibles a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran numerosos extranjeros y solidarizada con las distintas comunidades de migrantes, proponemos a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el proyecto de ley "QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4.429/11 "QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR".

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Sixto Pereira
Senador de la Nación

2



Abg. MARGARITA YAHARI COUSIRAT
Proceso Legislativo - Secretaría General
H. Cámara de Senadores



003/03

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°.....

QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4.429/11 "QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Vencido el período para la regularización de los migrantes en situación irregular, prorrogase el mismo por el plazo de ciento ochenta días, debiendo presentarse la solicitud por el interesado o por representante debidamente autorizado ante la Dirección General de Migraciones, de conformidad a la Ley N° 4.429/11 "QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR".-

Artículo 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a los treinta días de su promulgación.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signatures]
Carlos Ftizzola
Senador de la Nación

